

al ejercicio 2000, formadas por Balance, Cuenta de explotación, Memoria e informe de gestión.

Segundo.—Acuerdo que proceda sobre la distribución de resultados del ejercicio 2000.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio 2000.

Cuarto.—Informe del Consejero-delegado sobre las medidas llevadas a cabo durante el presente ejercicio 2001, para resolver los problemas de liquidez, ajuste de la plantilla, participación en la entidad «Visión Canarias, Sociedad Anónima» y otras medidas adoptadas o previstas.

Quinto.—Medidas a adoptar para conseguir el equilibrio patrimonial de la sociedad, una vez efectuadas las provisiones negativas de las acciones de las sociedades participadas. Posible disminución de capital para obtener el referido equilibrio.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se hace constar, que cualquier accionista podrá solicitar y obtener de la sociedad, todos los documentos que habrán de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Las Palmas de Gran Canaria, 13 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—39.168.

SUYFI, S. L.
(Sociedad absorbente)

MARÍA LUISA BIESCAS, S. L.
(Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales y universales de socios de las citadas compañías, celebradas el 20 de junio de 2001, acordaron su fusión, mediante la absorción por la primera de la segunda. Asiste a los señores socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión, y a los acreedores el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La absorción se acordó con ampliación de capital de la sociedad absorbente en el importe de 192.416,16 euros, mediante la creación de 32.016 nuevas participaciones, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, con prima de emisión de 20,302 euros cada una, que se canjearon por las participaciones de la sociedad absorbida, según el procedimiento que se describe en las actas de las respectivas Juntas generales.

Barcelona, 20 de junio de 2001.—Los Administradores solidarios de «Suyfi, Sociedad Limitada», y «María Luisa Biescas, Sociedad Limitada».—38.237. 1.ª 16-7-2001

TRANSCAMER, S. L.
(Anteriormente «RECORME XXI, S. L.»)
(Sociedad absorbente)

TRANSCAMER BARCELONA, S. A.
Sociedad unipersonal

TRANSCAMER
INTERNACIONAL, S. A.
Sociedad unipersonal

TRANSCAMER MADRID, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en ejercicio de las competencias atribuidas a las respectivas Juntas generales de socios

y de accionistas, en su caso, de las sociedades «Transcamer, Sociedad Limitada» (anteriormente denominada «Recorme XXI, Sociedad Limitada») (sociedad absorbente) y «Transcamer Barcelona, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Transcamer Internacional, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y «Transcamer Madrid, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedades absorbidas), en fecha 28 de junio de 2001 los respectivos socios, por unanimidad, y el accionista único de las referidas sociedades han acordado la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción de «Transcamer Barcelona, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Transcamer Internacional, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y «Transcamer Madrid, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedades absorbidas) por «Transcamer, Sociedad Limitada» (anteriormente denominada «Recorme XXI, Sociedad Limitada») (sociedad absorbente), titular único de los respectivos capitales sociales de las sociedades absorbidas, adquiriendo la sociedad absorbente, en bloque, por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, que quedan disueltas sin liquidación como consecuencia de la fusión.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios o accionistas, en su caso, y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Del mismo modo se hace constar el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 28 de junio de 2001.—El Presidente de los respectivos Consejos de Administración de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas.—38.797. 1.ª 16-7-2001

TÚNEL DEL CADÍ, S. A. C.

Por acuerdo de la Junta general de accionistas de 1 de junio de 2001, esta sociedad ha reducido su capital social, que ascendía a 105.681.697,98 euros, en la cantidad de 177.967.978,732 euros, con la finalidad de incrementar las reservas voluntarias y redondear el valor nominal de las acciones a la unidad de euro más próxima, es decir, a la cantidad de 6 euros por acción.

En consecuencia, la nueva cifra del capital social queda establecida en 105.503.730 euros.

Esta operación se ha realizado tomando como base el Balance cerrado a 31 de diciembre de 2000, verificado por los Auditores de cuentas de la sociedad y aprobado en virtud del acuerdo primero adoptado por la Junta general de accionistas de 1 de junio de 2001.

En consecuencia se ha disminuido el valor nominal de todas las acciones existentes en 0,0101210438 euros, por lo que el valor nominal de las acciones de la sociedad pasa de 6,0101210438 euros por acción a 6 euros por acción.

La reducción de capital se ha realizado íntegramente con cargo a reservas de libre disposición de la sociedad, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 167.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de la sociedad no gozarán de derecho de oposición a la reducción. Asimismo, se ha dotado la reserva a que se refiere el citado artículo con el importe de la disminución del valor nominal de las acciones, en los términos y condiciones legalmente previstos.

Como consecuencia de la reducción de capital mediante la disminución del valor nominal de las acciones, se ha acordado dar nueva redacción al artículo 6.º de los Estatutos sociales, que, a partir de esta fecha, tendrá la siguiente:

Artículo 6.º El capital social es de ciento cinco millones quinientos tres mil setecientos treinta (105.503.730) euros, dividido en 17.583.955 acciones ordinarias, nominativas y de una sola serie, de 6

euros de valor nominal cada una. El capital social está completamente suscrito y desembolsado.

Barcelona, 15 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Jordi Molins Amat.—38.269.

TÚNEL DE TOSES, C. E. S. A.

Por acuerdo de la Junta general de accionistas de 1 de junio de 2001, esta sociedad ha reducido su capital social, que ascendía a 625.052,59 euros, en la cantidad de 1.052,59 euros, con la finalidad de redondear el valor nominal de las 15.500 acciones de la serie A de 3,005060522 euros a 3 euros, y de las 96.250 acciones de la serie B de 6,010121044 euros a 6 euros, con incremento de las reservas voluntarias. En consecuencia, la nueva cifra del capital social queda establecida en 624.000 euros.

Esta operación se ha realizado tomando como base el Balance cerrado a 31 de diciembre de 2000, verificado por los Auditores de cuentas de la sociedad y aprobado en virtud del acuerdo primero adoptado por la Junta general de accionistas de 1 de junio de 2001.

La reducción de capital se ha realizado íntegramente con cargo a reservas de libre disposición de la sociedad, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 167.3.º de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de la sociedad no gozarán de derecho de oposición a la reducción. Asimismo, se ha dotado la reserva a que se refiere el citado artículo con el importe de la disminución del valor nominal de las acciones, en los términos y condiciones legalmente previstos.

Como consecuencia de la reducción de capital mediante la disminución del valor nominal de las acciones, se ha acordado dar nueva redacción a los artículos 6 y 23 de los Estatutos sociales, que, a partir de esta fecha, tendrán la siguiente:

Artículo 6.—El capital social es de seiscientos veinticuatro mil (624.000) euros, representado por 15.500 acciones ordinarias, numeradas correlativamente del número 1 al 15.500, ambos inclusive, al portador, serie A, de 3 euros de valor nominal cada una y 96.250 acciones ordinarias, numeradas correlativamente del número 1 al 96.250, ambos inclusive, al portador, serie B, de 6 euros de valor nominal cada una, totalmente desembolsadas.

Artículo 23.—Los acuerdos de la Junta se adoptarán por mayoría, salvo los supuestos a que se refiere el párrafo segundo, del artículo 17, de estos Estatutos y aquellos supuestos en que la Ley establezca mayorías cualificadas. Cada euro da derecho a un voto. Por tanto cada acción de la serie A da derecho a tres votos y cada acción de la serie B da derecho a seis votos.

Barcelona, 15 de junio de 2001.—Un Administrador, Jordi Molins Amat.—38.276.

TWINHOTELS, S. L. U.

SYMBOLHOTELS, S. L.
(Sociedades fusionadas)

TWINHOTELS, S. L.

(Sociedad beneficiaria y absorbente)

ARESIM, S. A.

(Sociedad absorbida)

ARESIM, S. A.

(Nueva denominación de la sociedad absorbente)

Las Juntas generales de socios, y accionistas, de las sociedades:

«Twinhotels, Sociedad Limitada Unipersonal», «Symbolhotels, Sociedad Limitada y Aresim, Sociedad Anónima», celebradas conjuntamente el 30 de junio de 2001, aprobaron la fusión de las dos pri-

meras, resultando beneficiaria «Twinhotels, Sociedad Limitada», que poseedora del 100 por 100 del capital social de «Aresim, Sociedad Anónima» de acuerdo con el artículo 250 de la Ley Sociedades Anónimas, la absorbió, tomando la denominación de «Aresim, Sociedad Anónima». Como consecuencia de todo ello han quedado disueltas sin liquidación las fusionadas y la absorbida. La fusión se acordó en los términos del proyecto de fusión formulado por los administradores, que quedó depositado en el Registro Mercantil de Málaga.

No resulta necesario determinar relación de canje ni fijar el procedimiento para ello. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente a partir del día de hoy.

No existe en la sociedad absorbente, acciones de clase especial ni derechos especiales. La sociedad absorbente no atribuirá ventaja alguna a ningún tercero.

Se anuncia el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, durante el plazo de un mes, en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de sociedades Anónimas.

Málaga, 30 de junio de 2001.—El Administrador único.—38.803. 1.ª 16-7-2001

UNIÓN FENOSA ENERGÍAS ESPECIALES, S. A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general ordinaria de «Unión Fenosa Energías Especiales, Sociedad Anónima», celebrada el día 27 de junio de 2001, acordó aprobar la reducción del capital social en 8.420.000 pesetas, para redenominar el mismo en euros, fijando el valor nominal de la acción en 60 euros y modificando el artículo 5.º de los Estatutos sociales, que queda redactado como sigue:

«Artículo 5.º El capital social se fija en la cantidad de treinta millones de euros. Está representado por quinientas mil acciones, de sesenta euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 500.000, ambos inclusive, nominativas, que están totalmente suscritas y desembolsadas.»

Madrid, 12 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—39.080.

UNITED SURGICAL PARTNERS MADRID, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

LISNE, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal CLÍNICA SAN CAMILO, SOCIEDAD ANÓNIMA CENTRO RADIOLÓGICO, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los socios únicos de «United Surgical Partners Madrid, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Centro Radiológico, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Lisne, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, todos ellos en el ejercicio de las competencias de la Junta general, así como la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de «Clínica San Camilo, Sociedad Anónima», acorda-

ron por unanimidad de los asistentes, en sus reuniones celebradas el día 29 de junio de 2001, la fusión de todas las sociedades mediante la absorción por «United Surgical Partners Madrid, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Centro Radiológico, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Clínica San Camilo, Sociedad Anónima», como sociedades absorbidas, las cuales se extinguirán por disolución sin liquidación con la transmisión en bloque de todos sus patrimonios a la sociedad absorbente, subrogándose esta última a título universal en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas. Todo ello conforme a los Balances de fusión de las cuatro sociedades cerradas a 31 de diciembre de 2000 y al proyecto de fusión de fecha 19 de marzo de 2001 depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2001. Conforme a lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los socios y acreedores de las cuatro sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión en el domicilio social de las sociedades intervinientes en la fusión.

Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionen pueden oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2001.—El Presidente de los Consejos de Administración de «United Surgical Partners Madrid, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Lisne, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Centro Radiológico, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Clínica San Camilo, Sociedad Anónima».—37.897. y 3.ª 16-7-2001

VALENURSA, S. L.

Rectificación de error

En anuncio de escisión parcial de la sociedad, publicado en este boletín los días 9, 10 y 11 de julio de 2001, donde de lee «solidarios», debe leerse «mancomunados».

Barcelona, 11 de julio de 2001.—Los Administradores de la sociedad.—38.770.

VBM, SOCIEDAD ANÓNIMA, CONSULTORÍA Y SISTEMAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 273 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de socios y acreedores que el Balance de la sociedad a 31 de diciembre de 2000 es el siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Inmovilizado	106.548.190
Activo circulante	(1.441.245)
Total Activo	105.106.926
Pasivo:	
Fondos propios	61.091.941
Proveedores	35.814.239
Deudas entidades de crédito	8.200.746
Total Pasivo	105.106.926

Madrid, 31 de mayo de 2001.—El Liquidador, José Luis Zaldúa.—37.825.

VIEIRA PÉREZ, SOCIEDAD ANÓNIMA

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de

accionistas, celebrada el día 11 de julio de 2001, acordó la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, aprobando el siguiente Balance final:

	Pesetas
Activo:	
Administraciones públicas	3.109
Tesorería	46.825.793
Total Activo	46.828.902
Pasivo:	
Fondos propios	46.038.000
Provisión gastos liquidación	790.902
Total Pasivo	46.828.902

Vigo, 12 de julio de 2001.—El Liquidador.—38.776.

VILLEST, S. L.

Convocatoria de Junta general ordinaria

El Administrador de la sociedad «Villest, Sociedad Limitada», convoca a sus socios a la Junta general, que tendrá lugar en el domicilio social, sito en Barcelona, calle Consejo de Ciento, número 218 bajos; el día 20 de agosto de 2001, a las dieciséis horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente 21 de agosto, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria), y propuesta de aplicación de resultado, del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2000.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión llevada a cabo por el Administrador de la sociedad.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Se informa a los señores accionistas que a partir de la presente convocatoria podrán examinar, en el domicilio social, calle Consejo de Ciento, número 218 bajos, de Barcelona, y obtener, de forma inmediata y gratuita, todos los documentos que han de ser objeto de aprobación.

Barcelona, 10 de julio de 2001.—Jorge Pérez Estaboli, Administrador de «Villest, S. L.».—38.558.

VISAIR, S. A. Sociedad unipersonal

Disolución y liquidación de la sociedad

Se hace público que en acta de decisiones de socio único celebrada el día 19 de junio del año 2001, «Visair, Sociedad Anónima», ha acordado realizar su disolución y liquidación simultánea, al amparo de lo previsto en el artículo 260.1.1 y 260.1.4 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Como consecuencia de la disolución y liquidación de la sociedad, se acuerda por unanimidad el cese del Administrador único de la sociedad en los términos legales previstos y el posterior nombramiento de un Liquidador único, según establece el artículo 26 de los Estatutos sociales, en don Miguel Fernández Antón, que aceptó el cargo para el cual fue nombrado. El socio único acuerda aprobar el siguiente Balance de liquidación formulado por el Liquidador y cerrado al día 31 de diciembre del año 2000, que es la vez Balance inicial y final de liquidación y al día de hoy es el mismo Balance que se aprueba en esta Junta ya que desde esa fecha no se ha producido ningún tipo de actividad u operación que altere sus términos.